



**AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA
LOCAL COMERCIAL**

Vallenar,

17 ENE. 2023

DECRETO EXENTO N° 00189 /



VISTOS:

- 1.-Solicitud de Patente Comercial Provisoria de la Sra. Clarina Campillay Quinzacara
- 2.-Articulo N° 116 Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Articulo N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones legales vigentes
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Sra. Clarina Campillay Quinzacara, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 07 de fecha 10/01/2023, el cual dice : " Debe hacer cambio de destino de la construcción ya que el permiso otorgado es para vivienda, se implementó rampa del acceso universal la cual excede la inclinación que establece la normativa" los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de la Sra. Clarina del Carmen Campillay Quinzacara, Rut.N° [REDACTED], con domicilio comercial en [REDACTED], de la comuna de Vallenar, con el giro "Venta de Frutas y Verduras".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patente, los valores que correspondan, según la aplicación del Art.23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR.ALCALDE.

**HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**TÉRESA ILLANES MORALES
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)**

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Depto.Inspección y Cobranzas
- Oficina de Transparencia Municipal
- Rentas Municipales
- Carpeta Contribuyente
- Control Interno
- Ofna. de Partes

HRM/TIM/RPC/rpc.-